



**DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE REGIMEN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE INDICA INGRESADA POR LA EMPRESA SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA SPA, BAJO REFERENCIA N° ORE00145025.**

JER\ARN\JBG

REF.: ORE00145025

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 876/2026  
SANTIAGO, 2 DE ABRIL DE 2026**

**VISTOS:** estos antecedentes; Resolución N° 45 de 06 de enero de 2023, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y medidas de Control Sanitario; el Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal, de Ref. N° ORE00145025 de fecha 10 de octubre de 2025, que acompaña los antecedentes para postular al Registro; la respuesta enviada por el postulante con fecha 13 de marzo de 2026, ante la solicitud de antecedentes realizada por este Instituto, vía Sistema SAFIS, con fecha 13 de marzo de febrero de 2026; y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, el Instituto de Salud Pública, a través del Departamento Salud Ocupacional, tiene la función de validar la certificación de origen de un elemento de protección personal (EPP) cuando no existan entidades certificadoras de dichos productos en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 18, de 1982, del Ministerio de Salud. Para llevar a cabo lo anterior, existe el Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI), aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 2023, de este origen;

**SEGUNDO:** Que, con fecha 10 de octubre de 2025, la empresa denominada SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA SPA, presentó a este Instituto la postulación al RFI con un producto declarado por el postulante como tipo "Guante de protección", de la marca "PORTWEST", modelo "A790";

**TERCERO:** Que, revisado los antecedentes de la postulación, con fecha 11 de marzo de 2026, mediante sistema SAFIS, se informa al responsable técnico de la postulación que, tras la revisión de los antecedentes asociados a dicha postulación, se ha constatado que el modelo A790 ya cuenta con una incorporación vigente, motivo por el cual no es posible tramitar nuevamente la incorporación del mismo producto y, que en consideración a lo señalado, a fin de evitar duplicidad de registros, tenga a bien solicitar el desistimiento voluntario a través de este medio (SAFIS) de la postulación asociada a la referencia ORE00145025, a fin de proceder con el cierre administrativo del proceso. Dentro del plazo otorgado, la empresa envía una respuesta, vía SAFIS, con fecha 13 de marzo de 2026;

**CUARTO:** Que, en su respuesta, el postulante solicita desistimiento voluntario de la postulación;

**TENIENDO PRESENTE:** el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 45, de fecha 06 de enero de 2023, que aprueba Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal y Medidas de Control Sanitario y deja sin efecto Resolución Exenta N°2618, de 29 de octubre de 2020; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**1. TÉNGASE POR DESISTIDA** la solicitud de incorporación de elementos de protección personal al RFI presentada por el postulante, bajo Ref. N° ORE00145025 de fecha 10 de octubre de 2025, por petición de la empresa "SEGURIDAD INDUSTRIAL E INGENIERIA SPA", en razón de su desistimiento voluntario de la postulación.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL**

**INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**



Documento firmado digitalmente por:  
**Boris Cristian Benavides Gonzalez**  
El presente documento podrá ser validado en:  
<https://ispdocel.ispch.gob.cl/>  
Código de verificación:**0799CB77E7C3D87B489D**  
Fecha: 2026-04-02 11:23:48 GMT-03:00

